

# SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

---

- *Introducción*
- *Categorías subsidiadas por aplicación de la Ley Provincial Nº 1884-A.*
- *Subsidio al “Cargo Fijo” en las tarifas de los usuarios de Riego Agrícola.*
- *Composición de los cargos anuales facturados para Usuarios de Riego Agrícola.*
- *Comparación de importes de una factura a Julio2015 contra Julio2021.*
- *Evolución del Valor Agregado de Distribución – Usuario de Riego Agrícola. Años 2015 - 2021.*
- *Comparación de las facturas de electricidad de Usuarios de Riego Agrícola de San Juan y Mendoza.*
- *Subsidio Tarifario Extraordinario al Riego Agrícola en Crisis Hídrica.*
- *Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas).*
- *Usuarios excluidos de los subsidios.*
- *Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia.*
- *Pagos efectuados en 2021 en concepto de Base Fija.*
- *Subsidios del Gobierno de San Juan, por Categoría Tarifaria, 2018-2021 (Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A.).*
- *Número de Usuarios Subsidiados por el Gobierno de San Juan, por Categoría Tarifaria, 2018- 2021(Energía San Juan S.A.– D.E.C.S.A.).*
- *Subsidios (Miles de \$) aplicados por Tarifa Social Provincial y Nº de Usuarios subsidiados por Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. año 2021.*



### AUDITORÍA DE SUBSIDIOS AL CARGO FIJO

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN otorga subsidios a usuarios de riego agrícola, bodegas, industrias, clubes deportivos y sociales y usuarios residenciales beneficiarios de la Tarifa Social, entre otros.

La aplicación de estos subsidios está a cargo de las Distribuidoras de energía eléctrica. El E.P.R.E. controla y audita a las Distribuidoras por la aplicación de estos subsidios.

#### **Categorías Subsidiadas a partir de la aplicación de la Ley Provincial 1884-A:**

- **Usuarios Tarifa T3-BT**, comprende a Usuarios de Grandes Demandas entre los que se encuentran industrias, bodegas, etc., que tienen una Máxima Capacidad de Suministro Contratada entre 50 kW y 100 kW, entre otras condiciones.
- **Usuarios Tarifa TRA, (Riego Agrícola)**, con demandas superiores a 10 kW, incluidos TRA-SD, (Sin Diferimiento Impositivo).

- **Usuario Tarifa T2**, incluye
  - T2-SMP (Sin Medición de Po-

tencia), cuya demanda se encuentre entre 10 kW y 20 kW

- T2-CMP, (Con Medición de Potencia), cuya demanda se encuentre entre 20 kW y 50kW

- **Clubes Deportivos y Sociales T3-BT y Clubes Deportivos y Sociales T2**, expresamente incluidos por la Provincia.

- **Clubes Deportivos y Sociales Pequeñas Demandas Tarifa T1-G**, expresamente incluidos por la Provincia.

- **Usuarios Tarifa T1-R1 Beneficiarios de la Tarifa Social**, cuya energía facturada bimestral sea de hasta Un Mil Quinientos Kilovatios hora (1500 kWh-bimestre) y cuyo titular de cumplimiento a los Criterios de Inclusión/Exclusión definidos en la normativa vigente. El subsidio se aplica al Precio de la Energía proveniente del Mercado Eléctrico Mayorista y está destinado a usuarios que se encuentran en determinadas condiciones socioeconómicas.

#### **Subsidio al “Cargo Fijo” en las tarifas de los usuarios de Riego Agrícola en la Provincia de San Juan**

Desde el año 1996 los Usuarios encuadrados en las categorías de “Riego Agrícola” en la Provincia de San Juan pagan el “Cargo por Capacidad de Suministro Contratada” (mencionado generalmente como el “Cargo Fijo”).

El “Cargo Fijo” retribuye a las Distribuidoras por la instalación, operación y mantenimiento de los conductores y transformadores necesarios para el abastecimiento eléctrico.

Está calculado como prorrata de los costos que el abastecimiento a suministros de “Riego Agrícola” representan en los costos totales del sistema (reducir los mismos implica aumentar los costos de otras categorías tarifarias, lo que es ilegal en función de las previsiones de “subsidios cruzados” de la Ley Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial).

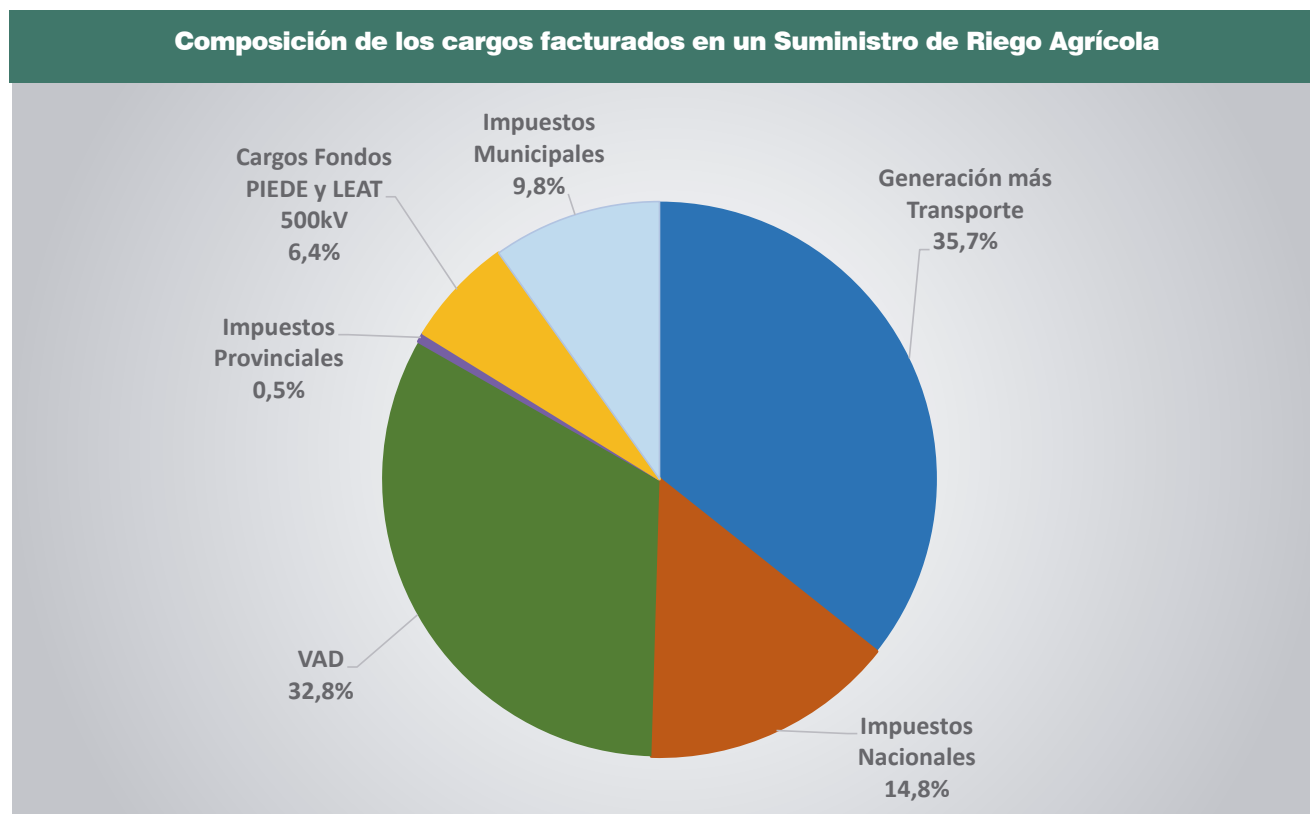
Se abona mensualmente, los doce meses del año, en función de la máxima potencia registrada en el suministro anualmente (potencia contratada).

El cobro del “Cargo Fijo” fue objeto de numerosos reclamos desde el año 1996, hasta que en el año 2001 se instrumentó la política de subsidios del Estado Provincial actualmente vigente.

La Provincia de San Juan, con recursos del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, con gran esfuerzo subsidia un importante porcentaje del "Cargo Fijo"; así los Usuarios NO ABONAN "CARGO FIJO" en el período comprendido entre el 01 de Mayo y el 30 de Octubre de cada año, abonando solamente una parte en los restantes 6 meses.

### Composición de los cargos anuales facturados para Usuarios de Riego Agrícola

Considerando usuarios de Riego Agrícola con consumos promedio, en el siguiente gráfico se aprecia que el total de cargos nacionales (cargos de generación + transporte + impuestos nacionales) alcanza alrededor del 51% de la factura.

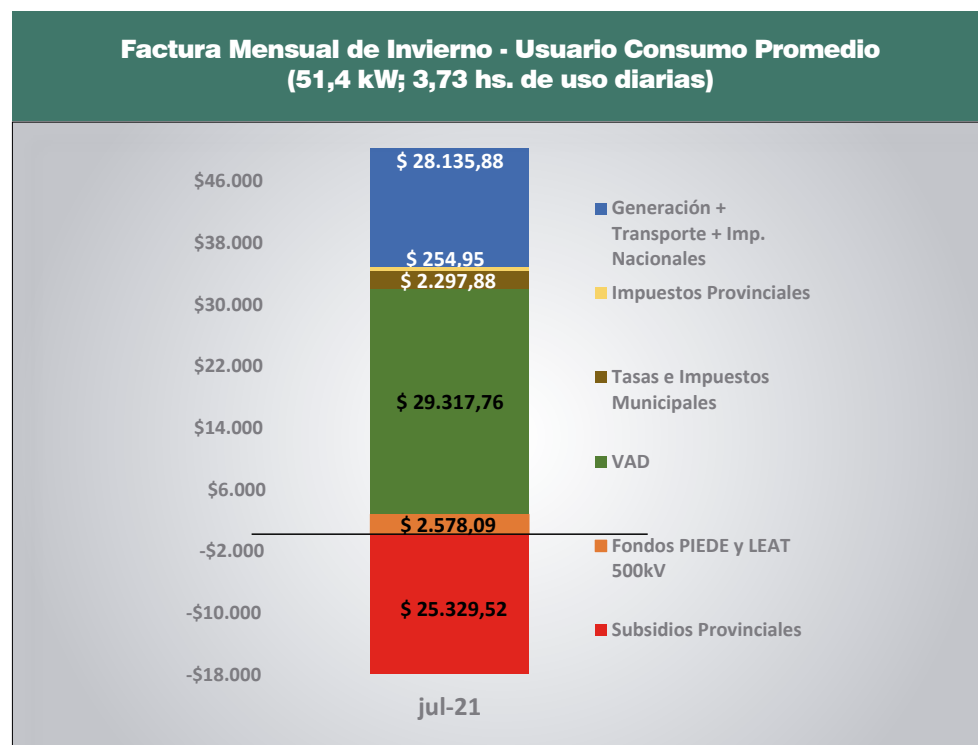


La Provincia de San Juan subsidia el 43,4% del monto total anual de VAD facturado al Usuario (en invierno subsidia el 100% del VAD facturado). El mayor impacto en los usuarios de Riego Agrícola se origina en el aumento experimentado en los cargos de generación y transporte nacionales.

## SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### Importes que abona un Usuario de Riego Agrícola en su factura. Factura mensual de invierno - Julio 2021

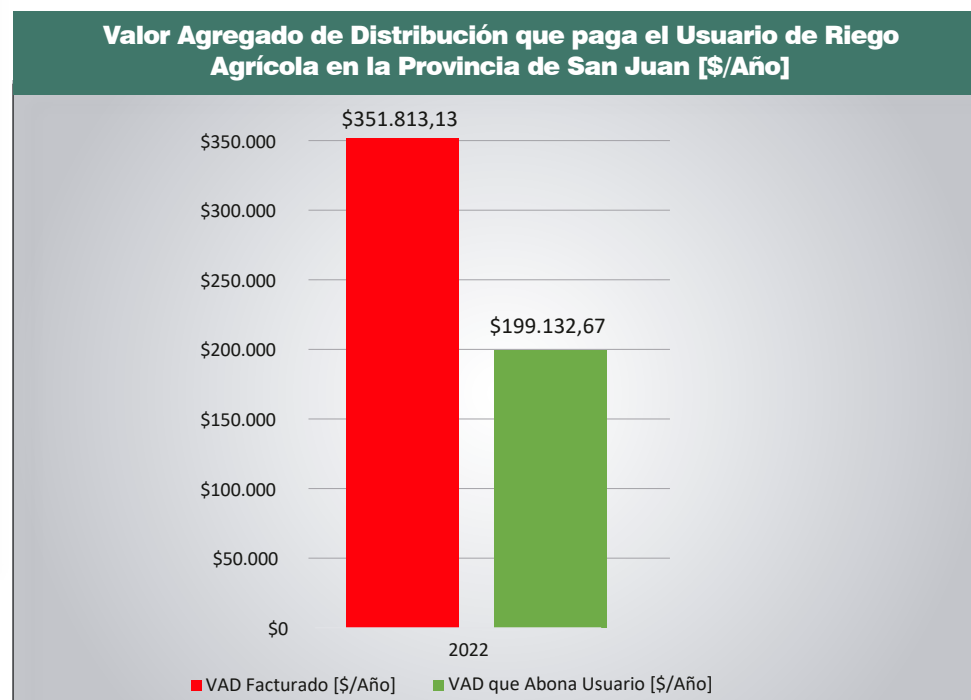
En la figura, se muestra la factura total del Usuario de Riego Agrícola, de consumos promedio en la Provincia de San Juan.



### Valor Agregado de Distribución – Subsidio a Usuario de Riego Agrícola. Tarifas Abril 2022.

El VAD que se le factura a un Usuario de Riego Agrícola se conforma por los cargos de Costos Comerciales y Costos de Distribución (asociados a la Potencia Contratada). El VAD que efectivamente abona el Usuario de Riego Agrícola es el VAD facturado, menos los Subsidios Provinciales.

En el gráfico se muestra el Valor Agregado de Distribución (VAD) que se le factura por año a un Usuario de Riego Agrícola con consumos promedio en la Provincia de San Juan, y se muestra también el VAD que finalmente paga ese usuario por año (con tarifas de Abril 2022).



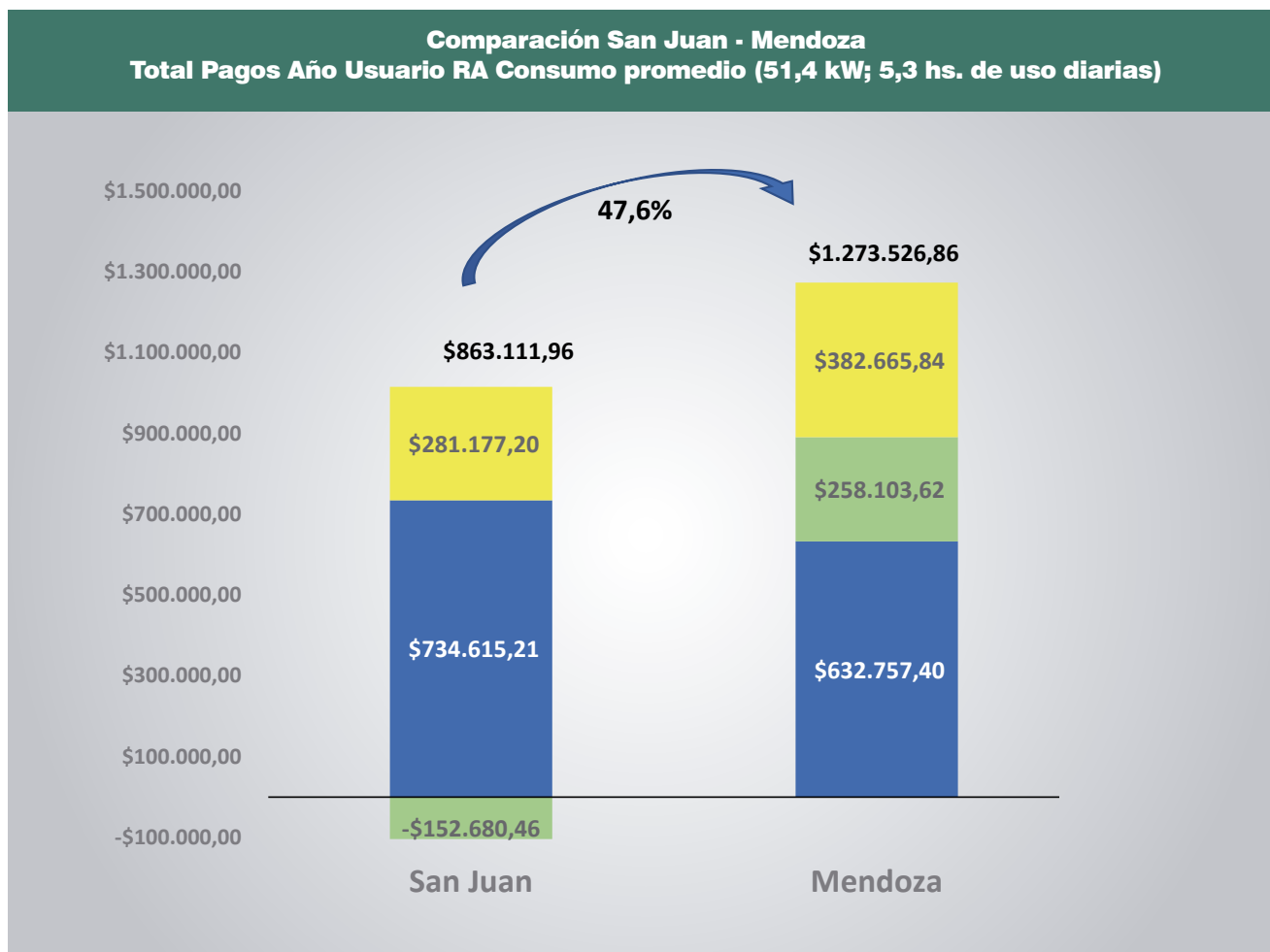
**Comparación de las facturas de electricidad de Usuarios de Riego Agrícola de las Provincias de San Juan y Mendoza**

Los usuarios de Riego Agrícola (RA) en San Juan y Mendoza pagan en sus facturas cargos por electricidad, tasas, impuestos y contribuciones, con importantes subsidios que reducen los pagos totales que deben afrontar.

Aproximadamente el 88% de los usuarios de Riego Agrícola de San Juan abonan menores facturas que los usuarios de la Provincia de Mendoza (total a pagar = cargos electricidad + impuestos – subsidios).

Para el ejemplo que se presenta se considera un Usuario de Riego Agrícola, con el mismo consumo en Mendoza y San Juan, con una potencia de 51,4kW y 5,3 horas de uso diarias promedio en el año.

Este Usuario en San Juan paga un total de \$ 863.111,96 al año. En Mendoza abonaría al año un total de \$ 1.273.526,86 (un 47,6% más que en San Juan).



## SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### Subsidio Tarifario Extraordinario al Riego Agrícola en Crisis Hídrica.

Ante la situación de extrema escasez del recurso hídrico para la temporada estival 2021-2022, y la consecuente necesidad de mayor utilización de las bombas de extracción de agua para Riego Agrícola, el Gobierno de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 0039/22 MOySP, dispuso asignar subsidios de carácter extraordinario destinados a solventar los mayores costos asociados al consumo de electricidad en suministros que accionan bombas de extracción de agua destinada al riego agrícola, abarcando los consumos registrados por los medidores en el período Diciembre de 2021 a Abril de 2022, ambos inclusive.

Los subsidios extraordinarios dispuestos, son adicionales a los subsidios en suministros encuadrados en la tarifa de "Riego Agrícola" (subsidio al "Cargo Fijo"), y reducirán el impacto del uso intensivo de electricidad para extracción de agua en la presente campaña productiva Año 2021-2022.

En el esquema de esfuerzo compartido, el titular del suministro que alimenta el equipo de bombeo de agua abona el costo del consumo identificado como "característico", calculado como pro-

medio del uso en temporadas de recurso hídrico adecuado.

Se subsidia el consumo excedente por el mayor uso de las bombas de extracción de agua (incrementos de hasta el 50% en el consumo), considerando las tarifas que abona el usuario en el horario de "punta".

Se ha conformado en el E.P.R.E. un Registro de Suministros de Beneficiarios del Subsidio Tarifario Extraordinario al Riego Agrícola, quedando automáticamente incorporados en el mismo, los suministros encuadrados en la tarifa de Riego Agrícola. Asimismo, se han incorporado al mencionado registro, aquellos suministros no encuadrados en tarifa de Riego Agrícola que abastecen una bomba de extracción de agua subterránea, destinada a la actividad de riego agrícola, y cuyos titulares han efectuado la correspondiente solicitud de incorporación ante este E.P.R.E.

### Monto de los subsidios incorporados en las facturas

Al cierre del mes de Abril 2022, se han incorporado 1.111 suministros al "Registro de Suministros de Beneficiarios del Subsidio Tarifario Extraordinario al Riego Agrícola".

De estos, el 48% (531 suministros), han consumido en los meses de Diciembre-2021 a Abril-2022 más electricidad en sus bombas de extracción de agua destinada al riego agrícola, que el consumo característico de temporadas anteriores, resultando entonces beneficiarios del subsidio extraordinario.

Los suministros beneficiarios del subsidio han abonado por los consumos de diciembre-2021 a abril-2022 en promedio un 11% menos de lo que les hubiese correspondido abonar, resultando la media del subsidio recibido del orden de \$ 6.700.

De los resultados del control realizado por el E.P.R.E., se verifica que el Estado Provincial ha asignado **27,4 millones de pesos** como bonificaciones en las facturas de los suministros beneficiarios para los meses de consumo de Diciembre-2021 a Abril-2022.

### Beneficios en los pagos a realizar por las personas usuarias.

En el cuadro a continuación, se reflejan las reducciones ocurridas en los pagos a realizar por las personas usuarias de los suministros beneficiarios ("Total factura con subsidio extraordinario"), tomadas de una muestra de la facturación de las empresas Distribuidoras.

## SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Total factura con subsidio extraordinario								
Tarifa	Mes Consumo	"Máxima Capacidad de Suministro [kW]"	Consumo Característico [kWh-mes]	"Consumo Registrado [kWh-mes]"	"Total Subsidio Extraordinario [\$/mes]"	"TOTAL FACTURA Con Subsidio Extraordinario [\$/mes]"	"TOTAL FACTURA Sin Subsidio Extraordinario [\$/mes]"	"Reducción total a pagar debido al subsidio extraordinario [%]"
TRA RSD	12/2021	24,3	7.163	14.480	-\$ 9.417,76	\$ 68.028,60	\$ 82.017,07	-17,1%
TRA RSD	12/2021	22,2	7.103	10.365	-\$ 8.576,00	\$ 96.698,62	\$ 108.698,99	-11,0%
TRA RSD	12/2021	35,0	15.317	22.404	-\$ 18.635,42	\$ 87.011,88	\$ 112.602,59	-22,7%
TRA RSD	1 /2022	44,0	16.459	28.357	-\$ 21.604,61	\$ 122.247,13	\$ 152.157,49	-19,7%
TRA RSD	1 /2022	136,0	74.466	89.960	-\$ 40.677,29	\$ 442.862,35	\$ 502.387,69	-11,8%
TRA RSD	1 /2022	175,1	56.018	97.570	-\$ 73.531,75	\$ 463.225,52	\$ 570.819,43	-18,8%

### Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas) en la Provincia de San Juan:

Los usuarios encuadrados en las categorías T3-BT y T2-CMP, que acrediten la actividad de molienda y elaboración de vinos, reciben adicionalmente para los seis (6) meses de invierno, (Mayo – Octubre), un Subsidio Complementario por Estacionalidad.

El gráfico siguiente muestra un ejemplo de la aplicación de este subsidio durante el mes de Agosto del año 2021.

Usuario está encuadrado en la tarifa:

- T2 – CMP, (T2 Con Medición de Potencia), con una potencia contratada de 49 kW.



## SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### Usuarios excluidos de los subsidios:

- E.P.R.E., D.R.E., E.P.S.E.
- Entidades de cualquier tipo que desarrollen actividades bancarias, financieras, de crédito o similares.
- Compañías Telefónicas (Empresas que brinden el servicio de telefonía fija o móvil, y sus filiales).
- Empresas de Distribución Postal (Correo Argentino, OCA, Andreani, etc.)
- Compañías Aéreas
- Distribuidora de Gas.
- A.R.T.
- Obras Sociales Prepagas no sindicales ni gremiales.
- Casas Matriz de la Compañías de Televisión por Cable o Satelital.
- EMICAR o similares.
- Empresas concesionarias del estacionamiento público (ECO, etc.)
- Filiales de Aseguradoras Nacionales o Internacionales.
- Casas Matriz o filiales de Tarjetas de Crédito.
- Empresas que brinden el servicio de Internet.
- Concesionarias para la prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica y Generación Aislada en la Provincia de San Juan.
- Empresas mineras, como aquellas que presten servicios a la minería.

- Comercios que realicen actividades de venta de productos al por mayor o menor, que clasifiquen como tiendas de grandes superficies, como ser: supermercados, hipermercados, tiendas y cadenas de ventas de electrodomésticos y artículos para el hogar, tiendas departamentales, etc.
- Suministros cuyo titular sea alguna Entidad Pública Estatal Municipal, Provincial o Nacional, con excepción de aquellos servicios cuyo Titular sea un Organismo Público dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

### Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia

La Auditoría tiene por objeto, entre otros puntos:

- Controlar la nómina de usuarios incluidos en los subsidios para cada categoría tarifaria.
- Controlar el monto de cada uno de los subsidios otorgados.
- Controlar el monto total de los subsidios presentados por las Distribuidoras para su reconocimiento por parte de la Provincia.

En relación a este último punto, el reconocimiento de los montos de los subsidios que otorga el Gobierno de San Juan se efectúa a través del pago

mensual que realiza el Gobierno de la Provincia a las Distribuidoras (BASE FIJA), en concepto de pago a cuenta del total de los subsidios mensuales aplicados a los Usuarios.

En el caso de Energía San Juan S.A., al monto total otorgado por la Distribuidora a los Usuarios en concepto de Subsidios, se les descuenta los Créditos provenientes de la cobranza de la “Deuda SES”, durante el mes en que corresponda el subsidio.

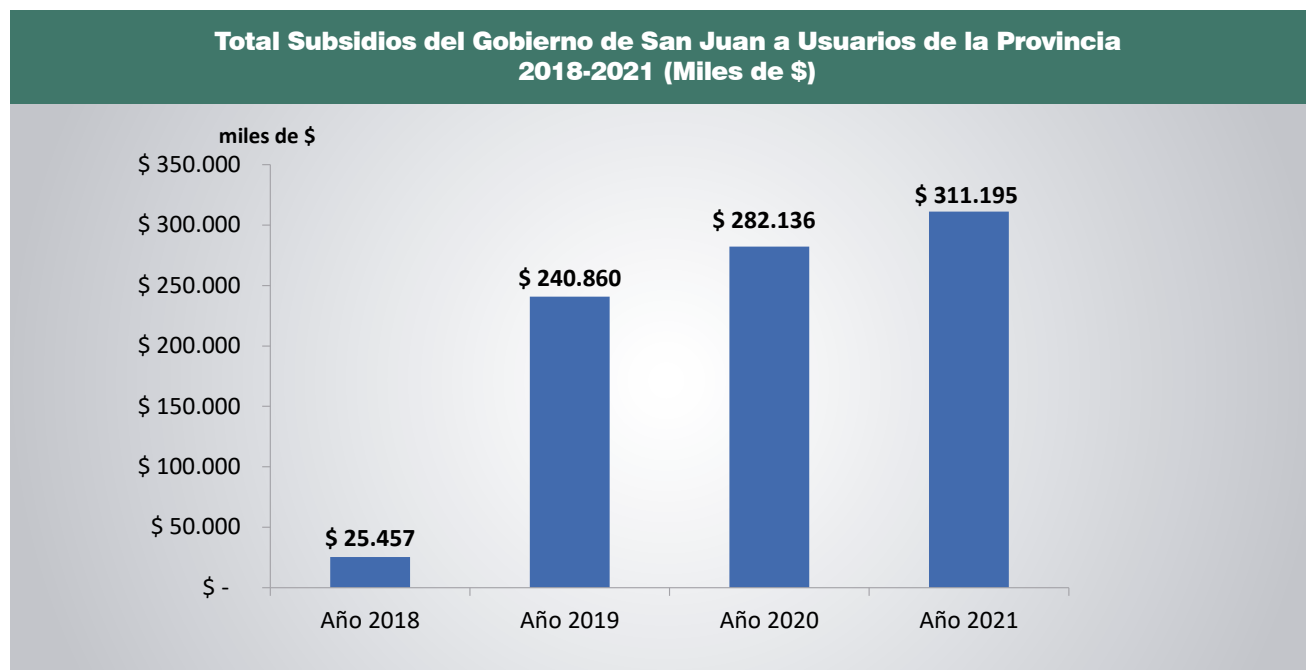
Las Distribuidoras presentan al E.P.R.E. el detalle de los subsidios aplicados en las facturaciones del periodo, así como el monto de lo recaudado por cobranza de “Deuda SES”. Una vez que se aprueban las auditorías por parte

del E.P.R.E. se les reconoce a las Distribuidoras o a la Provincia las diferencias que pudieran existir por la aplicación de los subsidios.



## SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

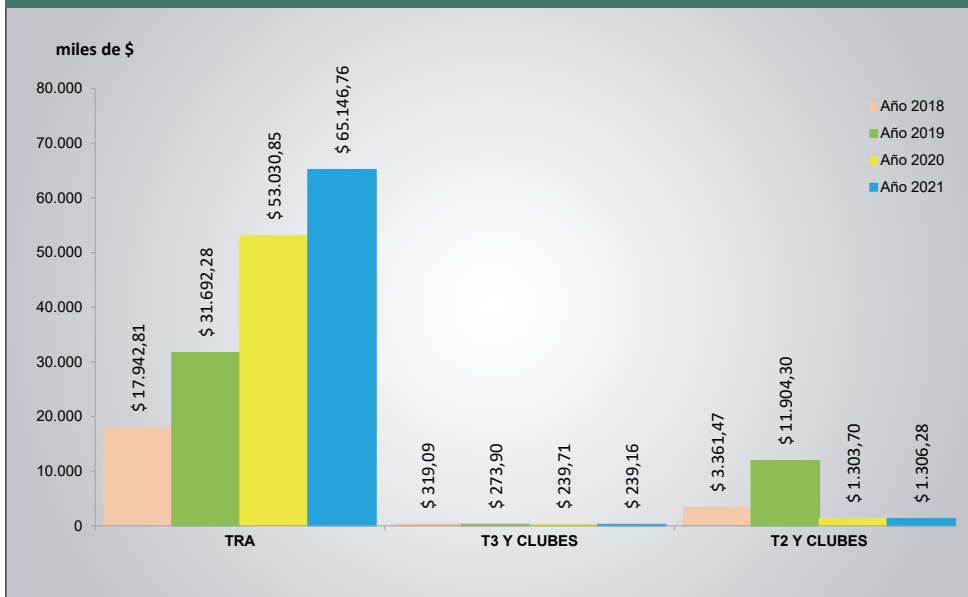
Pagos efectuados por el Gobierno de San Juan en concepto de Base Fija		
Distribuidora	2020	2021
ENERGÍA SAN JUAN S.A.	\$ 252.000.000	\$ 252.000.000
D.E.C.S.A.	\$ 16.800.000	\$ 16.800.000



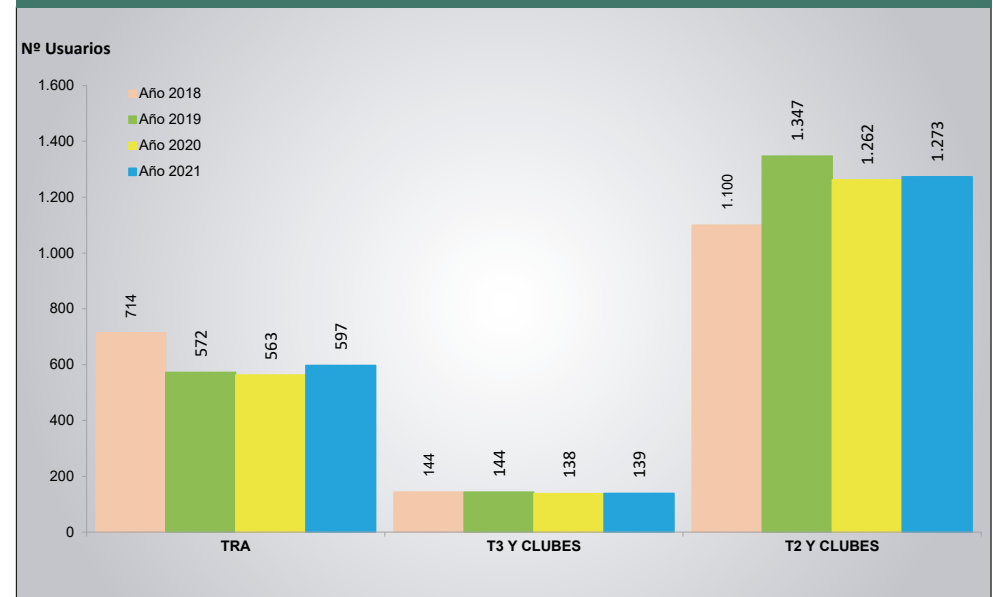
En 2018 la Nación dejó de asistir a los Usuarios de Tarifa Social, haciéndose cargo la Provincia de San Juan de los Subsidios Respectivos

## SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

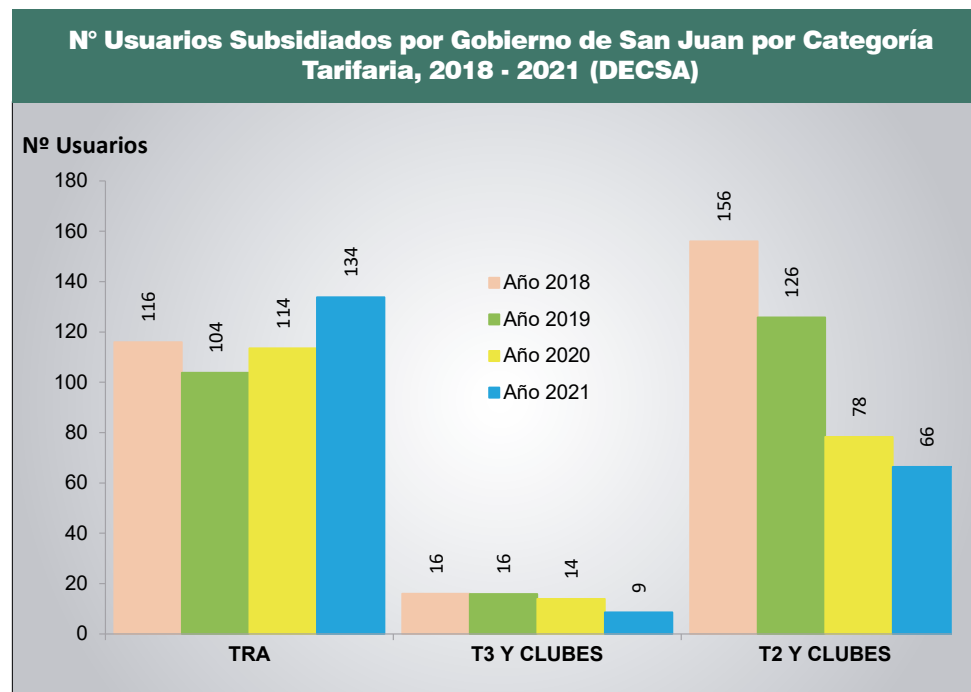
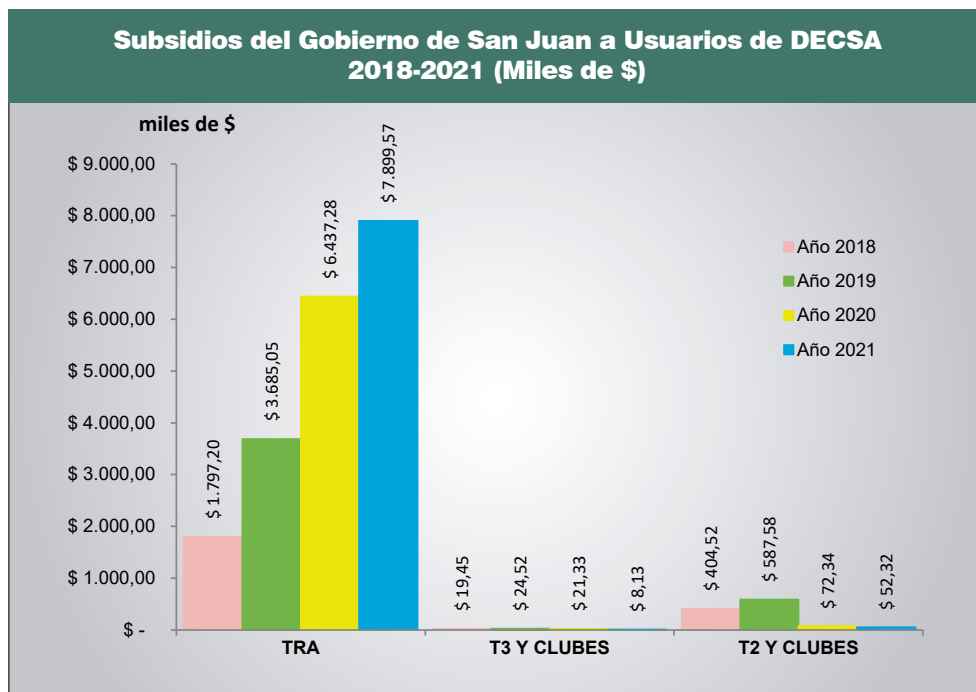
**Subsidios del Gobierno de San Juan a Usuarios de Energía San Juan 2018-2021 (Miles de \$)**



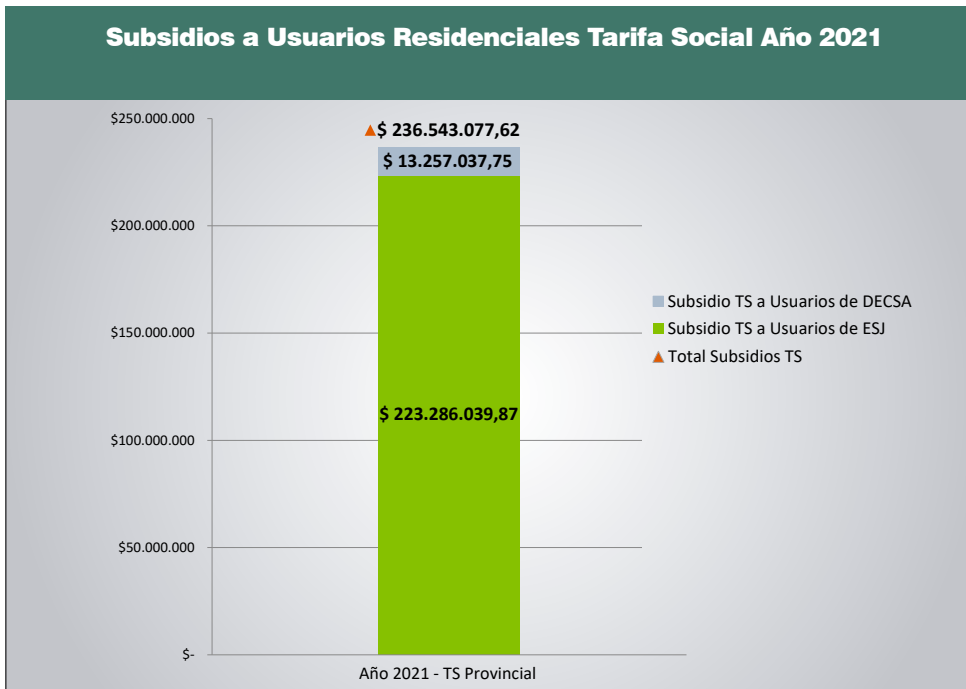
**Nº Usuarios Subsidiados por Gobierno de San Juan por Categoría Tarifaria, 2018 - 2021 (Energía San Juan)**



## SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA



## SUBSIDIOS PROVINCIALES A USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA



Desde el 1 de Enero de 2019 el Estado Nacional dejó de afrontar el Subsidio a los Usuarios Beneficiarios de la Tarifa Social. El Gobierno de la Provincia de San Juan advertido de la compleja situación socioeconómica y atento a las necesidades de los Usuarios más vulnerables, consideró necesario continuar con la aplicación de una Tarifa Diferencial, la cual fue afrontada íntegramente por la Provincia de San Juan.

Durante el año 2021, la Provincia de San Juan afrontó los subsidios por Tarifa Social otorgando beneficios por un monto total anual de aproximadamente 236,6 millones de pesos. De los cuales 223,3 millones corresponden a Energía San Juan, y 13,3 millones de pesos a Usuarios de DECSA.

La cantidad de usuarios que mensualmente reciben estos beneficios en la Provincia son aproximadamente 56.317 usuarios entre ambas Distribuidoras.